

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00263** de **EDINSON TROCHEZ CUETIA** y **ADIELA PACHO CHATE** en contra de **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, proveniente de la H. Corte Constitucional, quien declaró que corresponde a este Juzgado asumir la competencia de la presente demanda. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional – Sala Plena, mediante providencia del veintitrés (23) de agosto de 2023 (Cuad. 02, Arch. 04), por medio de la cual **DIRIMIÓ** el conflicto de jurisdicción con el Juzgado 5° Administrativo Oral del Circuito de Bogotá y **DECLARÓ** que corresponde a este despacho asumir la competencia de la presente demanda.

Por lo tanto, el Despacho procederá a admitir la demanda, la cual cumple con los requisitos dispuestos en los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S (Cuad. 01 Arch. 01).

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **EDINSON TROCHEZ CUETIA** y **ADIELA PACHO CHATE**, en contra de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por Secretaría este auto admisorio a la demandada **ADRES**, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T y S.S., y LA Ley 2213 de 2022 y désele traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, entregándole copia de la demanda y sus anexos.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

CUARTO: NOTIFÍQUESE la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA jurídica para actuar al abogado **MAURICIO CASTILLO LOZANO** en calidad de apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado (Arch.01 fl. 13).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 123 FIJADO HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadf851e79c37ca58f8d41f8fce9be7bfa90b3368d5346aab844551668d25f7b**
Documento generado en 06/12/2023 10:55:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>